

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 12/03/2019, va adoptar l'acord següent:

9. - 1577/2019 - ÀREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO, COMERCIO Y PROYECTOS EUROPEOS. CONVOCATÒRIA DE LA IV EDICIÓ DELS PREMIS "IDEA COWORKING ALZIRA" PER A L'EXERCICI 2019

Las bases reguladoras de la concesión de los premios IDEA COWORKING ALZIRA, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2019 y publicadas en la página municipal: www.alzira.es.

Dado que se tienen que modificar algunos aspectos de las bases para la mejora de la gestión de estos premios, cuyo tenor literal es el que sigue:

<< PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA PARA EL EJERCICIO 2019"

Preámbulo

El Ayuntamiento de Alzira, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos, convoca los **IV PREMIOS "IDEA COWORKING ALZIRA"**.

Estos premios se llevan a cabo con la colaboración de **EFFECTO COWORK**, empresa de reciente creación, seleccionada dentro de la iniciativa Alzira 12 meses - 12 empresas, que cuenta con este tipo de espacios.

Además, está incluido dentro del "Viaje del empleabilidad", una iniciativa con la que se pretende tratar de forma global las necesidades, tanto formativas como de asesoramiento en trámites y subvenciones de los emprendedores. En este viaje también podrán encontrar cursos específicos, recursos de promoción y lanzamiento de las nuevas empresas, convenios de colaboración con entidades financieras de apoyo a los proyectos emprendedores o la ayuda municipal EMPREN.

El impulso del autoempleo exige de fórmulas que facilitan y mejoran la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente pequeñas empresas y profesionales que encuentran mayores dificultades en las fases iniciales. Con los **IV PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA**, el Ayuntamiento de Alzira pretende fomentar el emprendedurismo y facilitar el establecimiento de este tipo de empresas en Alzira.

El concepto del **COWORKING** podría resumirse como "Profesionales de diferentes sectores, autónomos, emprendedores y empresarios que comparten el mismo espacio físico para trabajar en sus propios proyectos".

Pero el coworking no solamente es compartir gastos y romper con el aislamiento, también se trata de pertenecer a una comunidad de individuos que están abiertos a

intercambiar ideas, proyectos, conocimiento, y lo más importante, están dispuestos a colaborar.

A través de este sistema, no solamente se reducen costes, ya que se evitan costosas inversiones, sino que además se fomentan nuevos valores de empresa al compartir con otros Coworkers un ambiente profesional en el cual, las sinergias surgidas pueden abocar en beneficiosos proyectos en común.

Los espacios de coworking se están expandiendo por todo el mundo, es un movimiento global que está cambiando la manera de trabajar y la forma de interactuar en los espacios de trabajo. Los espacios de coworking son un reflejo de la aparición de nuevos modelos y nuevas expectativas en el mundo de los negocios y en la sociedad en general.

Desde la Concejalía de desarrollo económico, trabajo y proyectos europeos, se ha considerado que la fórmula del coworking puede estimular el establecimiento de los emprendedores en Alzira, y a través de estos premios, se pretende facilitar un espacio físico adecuado, sirviendo también de apoyo e impulso a la propia empresa que gestiona el coworking, con lo cual se cumple un doble objetivo.

1.- QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Personas físicas o jurídicas que quieran emprender o que ya estén desarrollando una actividad profesional y/o empresarial, en Alzira y el modelo de negocio se desarrollo adecuadamente en un espacio coworking.

Incompatibilidades: No podrán participar en estos premios aquellos profesionales que sean usuarios de EFECTO COWORK, en fecha anterior a la publicación de las presentes bases.

2.- PREMIOS

Los **IV PREMIOS "IDEA COWORKING ALZIRA"** tendrán la siguiente dotación:

Se concederán 2 premios en especie, valorados en 1.000 €, cada uno, financiados por el Ayuntamiento de Alzira, los cuales equivalen al coste del disfrute de los servicios de coworking, en **EFECTO COWORK**, durante **6 meses** de manera continuada e ininterrumpida, y previa presentación por el premiado a IDEA, de copia de la documentación mencionada en el apartado tercero de estas bases, dentro del horario del centro, incluyendo el uso de los siguientes servicios:

- Espacio de trabajo climatizado, luz natural, conexión, wifi, limpieza, cafetería/comedor...
- Uso de espacios de reunión profesionales (videoconferencia, pantalla...) previa reserva de los mismos.
- Apoyo de nuestro "Grupo de Trabajo Integral" para gestión e inicio de su negocio.
- Domiciliación comercial y fiscal.
- Asistencia a talleres profesionales organizados por **EFECTO COWORK**.
- Encuentros entre coworkers para potenciar colaboración profesional.

- Creación de perfil online y publicidad en nuestra web.

3.- DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de participación** modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
- Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, en su caso, la del representante legal: **NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.**
- Será requisito, de la misma manera, adjuntar junto a los mismos, una presentación escrita de la empresa o proyecto, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de la misma. De manera opcional, pero valorable, para reforzar esta presentación podrá aportarse **un vídeo de 1 minuto máximo**, explicando de forma breve el proyecto y las ventajas que puede suponer para su proyecto el hecho de trabajar en un espacio coworking. Para evitar problemas de formato, el vídeo deberá haberse subido previamente a You-Tube "público y restringido" pero de tal manera que sea accesible al Tribunal para su evaluación, facilitando la URL oportuna.
- Exposición y defensa del proyecto.** Los candidatos deberán personarse en las dependencias de IDEA, el día y la hora que se les comunique, para realizar la exposición y defensa del proyecto ante la Comisión evaluadora de los premios.
- Compromiso de darse de alta en la actividad (en caso de emprendedores) o de cambio de domicilio de la actividad durante 2019** (en caso de personas o empresas en ejercicio) en la dirección de **EFFECTO COWORK**, Plaza del General Dolz 18, Entresuelo de Alzira, para poder disfrutar del premio. Se une a las bases, modelo normalizado de Declaración, como **anexo I**. Para acreditar este requisito deberá aportarse la correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (Mod. 036) y en el régimen de la seguridad social correspondiente (en caso de nueva actividad) o acreditar el cambio de domicilio en el mismo documento en caso de empresas que ya estuvieran en activo, que demuestre que han iniciado la actividad o traslado del domicilio de las mismas instalaciones de **EFFECTO COWORK**, dentro del plazo correspondiente al disfrute del premio. Esta documentación deberá de presentarse por LA CLAU, dirigido a IDEA, para su comprobación.
- Compromiso de aceptación**, en caso de resultar beneficiario de algún premio, de las normas de funcionamiento de **EFFECTO COWORK** y de las condiciones de prestación de los servicios, por parte del centro coworking. De no firmar este compromiso perderá el derecho a disfrutar del premio. Se une a las bases del documento de compromiso como **anexo II**.
- Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como frente de la Administración Local, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales deberá entenderse a fecha de la presente concesión del premio. Entre esta documentación, deberá aportarse:

- Autorización expresa al Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como ante la Administración Local, en este caso, el solicitante no deberá de aportar las correspondientes certificaciones.
- En el supuesto de falta de autorización, deberá de presentarse la certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y el resto de documentos anexos anteriormente citados, estarán a disposición de los participantes en las Oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí nº4 de Alzira C.P. 46600 y se publicaran en la web municipal www.idea-alzira.com

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 28 de junio de 2019.

La instancia y documentación deberá presentarse, dentro del plazo establecido en las oficinas de La Clau del Ayuntamiento de Alzira.

También podrá presentarse por correo certificado según establece la Ley de Procedimiento Administrativo o presentándose en otros organismos públicos y admitidos en Derecho administrativo. En este caso y con la finalidad de que se pueda tener en cuenta por la Comisión evaluadora, el día del fallo, deberá de enviarse por correo electrónico a la dirección adl@idea-alzira.com, copia escaneada de la solicitud debidamente sellada por correos o por el organismo oportuno, dentro de la fecha establecida, junto al resto de documentación requerida, idéntica a la que se haya enviado.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y si es el caso, los que señala el artículo 67 u otras que sean exigidos por la legislación específica aplicable, requiriéndose al interesado para que en el plazo de 10 días, anuncie su falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no fuese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá de ser dictada en términos previstos en el artículo 21. No podrá anunciarse los documentos relativos al modelo de negocio ni al vídeo. Finalizados los términos, se publicará la lista de aspirantes.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los participantes harán una exposición de su empresa, a través de un "Elevator pitch".

El "Elevator pitch" es un anglicismo que se utiliza en el discurso de presentación sobre un proyecto o emprendimiento, ante potenciales clientes o accionistas cobrando

especial relevancia para este segundo colectivo que se supone que busca proyectos y emprendedores con ideas claras, concisas y sintéticas para tomar decisiones sobre si invertir o no. No es un discurso de venta y recibe su nombre, en referencia al poco tiempo empleado para utilizarlo, a semejanza de un viaje en ascensor. El principal objetivo es posicionar primero la imagen sobre la empresa y producto.

La idea básica y resumida del elevator pitch es condensar un mensaje que llame la atención de algunos en pocos segundos o minutos, obteniendo como resultado un objetivo marcado.

Los solicitantes podrán ayudarse de material multimedia para la presentación del proyecto.

La duración máxima de la presentación será de 5 minutos.

A la hora de evaluar los proyectos, la comisión valorará los proyectos presentes en base a los siguientes criterios:

- Carácter innovador y/o diferenciador del proyecto en el ámbito local y/o necesidad que satisface.
- Oportunidad empresarial del proyecto.
- Calidad y claridad en la exposición de la idea
- Que las características del candidato y su capacidad técnica y empresarial se ajusten a los objetivos de las presentes bases.
- Conocimiento del mercado y de la competencia.
- Potencial del crecimiento de la empresa.
- Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto por el medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías y la creación de puestos de trabajo.
- Idoneidad y adaptación al espacio Coworking.

6.- Comisión Evaluadora

Para el examen de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Jefa de Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos o representante del área.

Vocales: Representante de EFECTO COWORK.
Representante de CEEI Valencia (Centro europeo de empresas innovadoras)
Representante del CIPFP Luis Suñer Sanchis de Alzira.

Secretaria: Representante del Área de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para la mejor cualificación de la exposición de la empresa, y serán los encargados de evaluar la motivación y los puntos especificados en la Base 8a.

7.- RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitudes, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación de estas ayudas de promoción de empresas, así como la relación de solicitudes que no resulten adjudicatarias, estableciendo el orden conforme a la valoración obtenida por cada uno de los participantes, en previsión de posibles reservas.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio de la Comisión Evaluadora, en el caso de no alcanzar los criterios establecidos en la Base 5ª. El fallo será inapelable, excepto error material.

8.- CAUSA DE PÉRDIDA O REVOCACIÓN DE PREMIOS

Los beneficiarios de los premios deberán incorporarse a EFECTO COWORK, dentro del ejercicio de la convocatoria, de manera continuada e ininterrumpida y previa reserva y disponibilidad de las instalaciones y aportación de la documentación citada en el punto 3º de estas bases.

En este sentido, se perderá el derecho a disfrutar del mismo en los siguientes casos:

- Cuando no demuestran que han iniciado la actividad o trasladado el domicilio de la misma a las instalaciones de EFECTO COWORK dentro del plazo correspondiente al disfrute de su premio.
- Cuando no firmen el documento de aceptación de las normas de funcionamiento de EFECTO COWORK.

En caso de que por alguna causa, el ganador/a de los premios, renuncie al premio en cualquier momento, podrá ser sustituido en el disfrute del premio, por el tiempo que reste, por la siguiente persona o por orden de lista.

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que la Comisión evaluadora pueda aportar para que éstas puedan ser interpretadas o aplicadas.

9.- LEGISLACIÓN.

Los premios regulados en las presentes Bases se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, para lo cual se seguirán los criterios establecidos en la Base 6ª, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se acompañe la documentación necesaria. En todo caso, le será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.>>

Habiendo realizado la oportuna propuesta de gastos al Área de Intervención y existiendo consignación presupuestaria suficiente en la Aplicación nº2410 22799, retenció num.2.2019.1.01814.

Consta en el expediente informe-propuesta emitido por el Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos.

Y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 32, de fecha 17 de Junio de 2.015, al tenor del cual se delegan en Junta de Gobierno las atribuciones que en virtud del Art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente de manera inicial al Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas de los PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA 2019.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la convocatoria en el portal de la ciudadanía para su tramitación telemática, en la web municipal y en la web de IDEA, así como el Tablón de Anuncios para el conocimiento de la ciudadanía.

TERCER.- Aprobar el siguiente extracto de convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

<< Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 5 de marzo de 2019 por la que se convocan los PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvención, se publica el extracto de la convocatoria que su texto complete para consultarse en la Base de datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos se ha de considerar que la fórmula del coworking puede estimular el establecimiento de los emprendedores en Alzira y, a través de estos premios, se pretende facilitar su espacio físico adecuado.

Segundo. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas que quieran emprender o que ya estén desarrollando una actividad profesional y/o empresarial, en Alzira y el modelo de negocio se desarrollo adecuadamente en un espacio coworking. *Incompatibilidades: No podrán participar en estos premios aquellos profesionales que sean usuarios de EFECTO COWORK, en fecha anterior a la publicación de las presentes bases.*

Tercera. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de los IV **PREMIOS "IDEA COWORKING ALZIRA 2019"** han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2019.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el 28 de junio de 2019.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

Se concederán 2 premios en especie, valorados en 1.000 €, cada uno, financiados por el Ayuntamiento de Alzira, los cuales equivalen al coste del disfrute de los servicios de coworking, en EFECTO COWORK, durante 6 meses de manera continuada e ininterrumpida y previa presentación por el premiado a EFECTO COWORK, de copia de la documentación mencionada en el apartado tercero de estas bases, siendo el horario de lunes a viernes de 09:00 a 21:00 y sábados de 09:00 a 13:00, incluyendo el uso de los siguientes servicios:

- Espacio de trabajo climatizado, luz natural, conexión, wifi, limpieza, cafetería/comedor...
- Uso de espacios de reunión profesionales (videoconferencia, pantalla...) previa reserva de los mismos.
- Apoyo de nuestro "Grupo de Trabajo Integral" para gestión e inicio de su negocio.
- Domiciliación comercial y fiscal.
- Asistencia a talleres profesionales organizados por EFECTO COWORK.
- Encuentros entre coworkers para potenciar colaboración profesional.
- Creación de perfil online y publicidad en nuestra web.

Sexto. DOCUMENTACIÓN

- a. **Solicitud de participación** modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
- b. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, en su caso, la del representante legal: **NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.**
- c. Será requisito, de la misma manera, adjuntar junto a los mismos, una presentación escrita de la empresa o proyecto, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de la misma. De manera opcional, pero valorable, para reforzar esta presentación podrá aportarse **un vídeo de 1 minuto máximo**, explicando de forma breve el proyecto y las ventajas que puede suponer para su proyecto el hecho de trabajar en un espacio coworking. Para evitar problemas de formato, el vídeo deberá haberse subido previamente a You-Tube "público y restringido" pero de tal manera que sea accesible al Tribunal para su evaluación, facilitando la URL oportuna.
- d. **Exposición y defensa del proyecto.** Los candidatos deberán personarse en las dependencias de IDEA el día y la hora que se les comunique, para realizar la exposición y defensa del proyecto ante la Comisión evaluadora de los premios.

- e. **Compromiso de darse de alta en la actividad** (en caso de emprendedores) o **de cambio de domicilio de la actividad durante 2019** (en caso de personas o empresas en ejercicio) en la dirección de **EFECTO COWORK**, Plaza del General Dolz 18, Entresuelo de Alzira, para poder disfrutar del premio. Se une a las bases, modelo normalizado de Declaración, como **anexo I**. Para acreditar este requisito deberá aportarse la correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (Mod. 036) y en el régimen de la seguridad social correspondiente (en caso de nueva actividad) o acreditar el cambio de domicilio en el mismo documento en caso de empresas que ya estuvieran en activo, que demuestre que han iniciado la actividad o traslado del domicilio de las mismas instalaciones de **EFECTO COWORK**, dentro del plazo correspondiente al disfrute del premio. Esta documentación deberá de presentarse por LA CLAU, dirigido a IDEA, para su comprobación.
- f. **Compromiso de aceptación**, en caso de resultar beneficiario de algún premio, de las normas de funcionamiento de **EFECTO COWORK** y de las condiciones de prestación de los servicios, por parte del centro coworking. De no firmar este compromiso perderá el derecho a disfrutar del premio. Se une a las bases del documento de compromiso como **anexo II**.
- g. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como frente de la Administración Local, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales deberá entenderse a fecha de la presente concesión del premio. Entre esta documentación, deberá aportarse:
- Autorización expresa al Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como ante la Administración Local, en este caso, el solicitante no deberá de aportar las correspondientes certificaciones.
 - En el supuesto de falta de autorización, deberá de presentarse la certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y el resto de documentos anexos anteriormente citados, estarán a disposición de los participantes en las Oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí nº4 de Alzira C.P. 46600 y se publicaran en la web municipal www.idea-alzira.com

Las solicitudes se presentarán, a través de la CLAU Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o también a través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica de esta corporación), dentro del plazo estipulado en el extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Séptimo. Resolución:

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitudes, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación de estas ayudas de promoción de empresas, así como la relación de solicitudes que no resulten adjudicatarias, estableciendo el orden conforme a la valoración obtenida por cada uno de los participantes, en previsión de posibles reservas.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio de la Comisión Evaluadora, en el caso de no alcanzar los criterios establecidos en la Base 5ª. El fallo será inapelable, excepto error material.>>

CUARTO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria y los datos estructurados de la convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 14/03/2019 14:04:40
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 14/03/2019 14:04:40
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Identificador 8b8C u6fU 8AqI GuGR 0lik iVcs mc0= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>